



**V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
GRUPO DE FISCALIZACIÓN
UNIDAD DE SAN ANTONIO**

**Tecnorec S. A.
R. U. T. N° 76.013.099-0**

**Otorga la Calidad de Agente Retenedor de IVA
en Ventas de Desechos Metálicos, conforme a
Res. Ex. 7 de fecha 28.01.2003**

San Antonio, 10.06.2014

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

Res. Ex. N° 77314033127 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6º, Letra B, N° 5 del Código Tributario; el artículo 3º del Decreto Ley N° 825 de 1974, que contiene la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; y conforme lo señalado en la Resolución Exenta N° 7 de fecha 28 de enero de 2003, que dispone el cambio de sujeto total de derecho del IVA en las ventas de chatarra.

CONSIDERANDO:

1º) Que, a través de Formulario 2117 de fecha 31-05-2013, la contribuyente **TECNOREC S.A., RUT 76.013.099-0**, domiciliada en Las Acacias # 349, Sector Aguas Buenas, Comuna de San Antonio, con giro en reciclamiento de desperdicios y desechos metálicos, y la venta al por mayor de productos metálicos, solicita a este Servicio se otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado a que se refiere la Resolución Exenta N° 7 de fecha 28 de enero de 2003.

2º) Que, de acuerdo al informe N° 7 (F) de fecha 09 de Junio de 2014, evacuado por el Grupo de fiscalización de la Unidad de San Antonio de esta Regional, se expresa que la contribuyente cumple con los requisitos establecidos en el dispositivo N° 2 de la Resolución Exenta N° 7 de 2003, para que se le otorgue la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las Ventas de desechos metálicos.

3º) Que, el dispositivo N° 14 de la Resolución Exenta N° 7 de 2003, señala que el Director Regional sobre la base del informe que emita el Departamento Regional de Fiscalización respectivo, referente a comportamiento tributario y cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente resolución, previa autorización del Subdirector de Fiscalización, emitirá, si procede, un certificado en el cual se reconocerá su calidad de agente retenedor, dejando constancia del cumplimiento integral de los requisitos exigidos.

SE RESUELVE:

**OTÓRGUESE LA CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR DE IVA POR VENTAS DE DESECHOS METÁLICOS A TECNOREC S. A., RUT.: 76.013.099-0**, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 7 de fecha 28.01.2003.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de su publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, manteniéndose vigente en forma indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 7 del 28.01.2003. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren pertinentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE,
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**OTTY VIVANCO JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)**

DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Archivo Unidad
- Archivo Grupo Fiscalización